



REGLAMENTO DE TESIS DE MAGÍSTER INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES

APARTADO I

Sobre las condiciones generales para la realización de la Tesis de Magíster

- Artículo 1: La realización y aprobación de la Tesis de Magister es la actividad académica establecida para graduarse en los programas de magíster impartidos por el Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales (en adelante, el “Instituto”).
- Artículo 2: La Tesis deberá contar con la tuición de un profesor guía, que ejerza como académico del Instituto con grado de magíster y/o doctor. Las Tesis de magíster que estén adscritas bajo el formato de tesis proyectual con la Escuela de Arquitectura, deberán considerar un profesor guía del Instituto, además del que defina dicha Escuela. Si el profesor guía del Instituto es arquitecto, eventualmente podrá ejercer ambos roles en acuerdo con la Escuela de Arquitectura.
- Artículo 3: La elección del profesor guía será resultado de un acuerdo entre profesor y estudiante, conforme a los procedimientos de disponibilidad docente y criterios académicos (ver “Ficha de Inscripción Tesis”). El acuerdo deberá ser aprobado por el Comité de Magíster.

APARTADO II

Sobre los tipos de Tesis y los requisitos formales

- Artículo 4: La Tesis es un trabajo de síntesis de contenidos aprendidos durante el programa de magíster, en relación a un tema o problema de investigación a la luz de los intereses declarados y las competencias adquiridas por el candidato a obtener el grado de Magister.
- Artículo 5: La Tesis deberá demostrar la capacidad del candidato a obtener el grado de Magister de realizar una investigación autónoma, en un área específica y con un problema de investigación, que deberá ser estudiado desde una perspectiva teórica y práctica, y a través de distintos procedimientos metodológicos.
- Artículo 6: La Tesis deberá ser entregada de acuerdo a los protocolos fijados por el Comité de Magíster y difundidos por la Coordinación Docente del Instituto.



APARTADO III

Sobre el inicio, plazos y el desarrollo de la Tesis

- Artículo 7: Al inicio del tercer semestre del programa de magíster respectivo, el estudiante debe inscribir el curso Tesis I. Para aprobar el curso Tesis I, el estudiante deberá desarrollar el proyecto de investigación definitivo y presentar un avance mínimo de un 40% de la totalidad de la Tesis (ver “Formulario Proyecto y Avance de Tesis”). La primera parte del curso (50%), será calificada por el profesor de Tesis I; la segunda parte del curso (50% restante), la calificación será realizada por el profesor de Tesis I y por el profesor guía en partes iguales. En caso de que el estudiante no apruebe el curso Tesis I, deberá volver a inscribir el curso en el semestre siguiente.
- Artículo 8: Al aprobar Tesis I, con un mínimo de nota 4,0, el estudiante deberá inscribir el curso Tesis II y completar el desarrollo de la Tesis bajo la supervisión exclusiva de su profesor guía. Antes de finalizar el semestre y, de acuerdo a la fecha establecida por el Comité de Magíster, el estudiante deberá entregar un ejemplar del manuscrito al segundo lector (ver “Formulario Pase a Segundo Lector”)¹. El segundo lector tendrá un máximo de tres semanas para entregar un informe por escrito a la Coordinación Docente con las recomendaciones a la Tesis, las cuales deberán ser incorporadas, si así lo define el estudiante en común acuerdo con su profesor guía.
- Artículo 9: Cada semestre, el Comité de Magíster informará la fecha de entrega del documento final de Tesis para dar inicio al proceso de evaluación. En dicha fecha, el estudiante deberá entregar un ejemplar final con el “Formulario pase a examen” firmado por el profesor guía. En ese momento, se solicitará al estudiante entregar cuatro copias de su Tesis, además de una versión digital, a la Coordinación Docente dentro de los plazos establecidos.
- Artículo 10: La aprobación de Tesis II, correspondiente al documento de Tesis completo y en su versión final, será evaluada por la Comisión (constituida según Apartado IV del presente Reglamento) asignada a cada candidato a obtener el grado de Magister con una calificación aprobatoria mínima de nota 4,0 (“Pauta Evaluación Tesis de Magíster”). En caso de reprobación de Tesis II, el candidato deberá volver a inscribir el curso en el semestre siguiente. La vigencia del Proyecto de Tesis será definida por el Comité de Magíster, el que podrá eventualmente solicitar volver a inscribir Tesis I.
- Artículo 11: El Comité de Magíster debe velar por todo lo dispuesto en los artículos precedentes, contando con la facultad de reprobación de la Tesis en caso de su incumplimiento.

¹ El segundo lector es un académico del Instituto definido por el Comité de Magíster para cada caso.



APARTADO IV

Sobre la Comisión y Defensa de la Tesis

- Artículo 12: Al finalizar y aprobar el curso Tesis II, el estudiante deberá obtener su egreso para proceder a fijar la fecha para la Defensa de Tesis.
- Artículo 13: La Comisión de Tesis deberá estar integrada por el profesor guía, el segundo lector, un tercer profesor del Instituto y un profesor y/o profesional externo al Instituto, todos en posesión al menos del grado de magíster. Tanto el segundo lector, como el resto de la Comisión, pueden ser propuestos por el estudiante en común acuerdo con el profesor guía y sus nombres serán aprobados o rechazados por el Comité de Magíster. El Comité tiene la facultad de proponer o modificar la Comisión cuando lo estime conveniente.
- Artículo 14: El acto de Defensa de la Tesis es presencial y pública. El estudiante deberá comparecer ante la Comisión, sin perjuicio de que el Comité de Magíster pueda autorizar excepcionalmente que se realice de manera virtual (vía Skype).
- Artículo 15: La Defensa deberá contar con la presencia de todos los integrantes de la Comisión. Si por razones debidamente justificadas un integrante de la Comisión no puede asistir el día de la Defensa de la Tesis, se requerirá de un mínimo de tres integrantes de la Comisión presentes para desarrollar la actividad. De no ser así, se tendrá que esperar hasta que se complete el *quórum* necesario o se deberá proceder a suspender y reprogramar la actividad.
- Artículo 16: Quien presida la Comisión de Tesis deberá ser el profesor guía o, excepcionalmente, otro miembro de la Comisión, quien deberá explicar el procedimiento y el sistema de evaluación de acuerdo al protocolo.
- Artículo 17: El estudiante tendrá un tiempo máximo de 30 minutos para presentar su Tesis.
- Artículo 18: Una vez terminada su presentación, será el turno de los integrantes de la Comisión – exceptuando el profesor guía- para hacer comentarios y/o preguntas sobre el documento y la presentación en un máximo de 10 minutos cada uno, siendo atribución de quien presida la Comisión establecer el régimen de intercambio entre los integrantes y el estudiante, así como establecer cuando concluye la Defensa de la Tesis. Al finalizar la discusión, y una vez que el estudiante haya respondido las preguntas planteadas por la Comisión, el profesor guía podrá intervenir y hacer referencias al trabajo realizado por el estudiante.



APARTADO V

Sobre la calificación de la Tesis

- Artículo 19: Una vez culminada la Defensa de la Tesis, los integrantes de la Comisión deberán calificarla, sesionando inmediatamente sin el estudiante ni el público presente. Cada uno de los integrantes deberá argumentar y proponer una nota, excluyendo de este procedimiento al profesor guía. Será tarea de quien preside la Comisión posibilitar una nota de consenso entre los integrantes que han dado a conocer su calificación. Es alternativamente posible que de no alcanzar dicho consenso entre los integrantes, se opte por colocar una nota final promedio.
- Artículo 20: El profesor guía estará inhabilitado de calificar tanto Tesis II como el Examen de Defensa de Tesis.
- Artículo 21: La Defensa de Tesis deberá ser calificada con una nota aprobatoria mínima de 4,0. Esta nota se promedia con la nota final obtenida en el plan de estudios, correspondiendo la Defensa a un 15% y el promedio ponderado acumulado a un 85%, resultando en la calificación final del Grado de Magister. Este artículo se corresponde con el Reglamento del Programa de Magíster.
- Artículo 22: En caso de reprobación de la Defensa, el estudiante podrá repetirla por una sola vez más y de acuerdo a los procedimientos que indique la Comisión.

APARTADO VI

Sobre condiciones de entrega de la Tesis y proceso de graduación

- Artículo 23: Después de realizada la Defensa de Tesis, el estudiante deberá entregar un ejemplar de la versión final de la Tesis, acompañado de un resumen de 200 palabras, en formato digital a la Coordinación de Docencia para iniciar el trámite de graduación en el plazo indicado por la Comisión y que no podrá suprerar las dos semanas. La Tesis deberá ser revisada por el profesor guía, quien verificará si la versión final contempla eventuales correcciones exigidas por la Comisión de Tesis (“Formulario de Entrega Final de Tesis”).
- Artículo 24: Para iniciar el proceso de graduación, el estudiante deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos precedentes y entregar, junto al ejemplar final de su Tesis, un certificado de Biblioteca y de Matrícula que indique que no existe deuda alguna con la Universidad.



APARTADO VII

Sobre correspondencia con otros reglamentos

- Artículo 25: La normativa que dispone el presente reglamento, se inscribe dentro de las directrices establecidas en el Reglamento de Magister y el Reglamento del alumno de Magister de la Pontificia Universidad Católica de Chile y los Reglamentos de los Programas de Magíster del Instituto de Estudios Urbanos UC. Por lo tanto, todos los reglamentos anteriormente señalados, constituyen instrumentos legales de orden superior para todos los efectos respecto a este reglamento.
- Artículo 26: Toda materia que no quede suficientemente determinada por el presente reglamento, será sancionada por el Comité de Magíster del IEUT.

Santiago, marzo de 2015